



|  |   |  |   |
|--|---|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>MOVILIDAD<br/>Unidad Administrativa Especial de<br/>Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p> | <b>FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN</b>      |  | <br>Radicado: <b>20221200095791</b><br>Fecha: <b>13-10-2022</b><br>Pág. 1 de 3 |
|  | <b>CÓDIGO: APIC-FM-003</b>                |  | <b>VERSIÓN: 2</b>   |
|  | <b>FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019</b> |  |   |

## AVISO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición **ANÓNIMA** radicada con No. *UAERMV No. 20221120118672 del 7 de octubre de 2022*, se emitió el Oficio No. *20221200095771 del 13 de octubre de 2022*, y ante la imposibilidad de notificación para la respuesta, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

“Señor(a)  
ANÓNIMO  
Sin datos de contacto  
Ciudad

*Asunto: Respuesta a la comunicación DTCL 20223851643071 del Instituto de Desarrollo Urbano con Radicado UAERMV No. 20221120118672 del 7 de octubre de 2022 – Intervención Calle 21 entre Carrera 87A y Carrera 88A.*

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...) mantenimiento de la vía ubicada en la Calle 21 con Carrera 87B de la Localidad de Fontibón (...)” (sic) se informa:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UERMV) revisó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) la dirección relacionada en su petición, y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

**Localidad: No. 09 –FONTIBÓN // UPZ: GRANJAS DE TECHO**

| CIV     | VÍA   | DESDE  | HASTA  | TIPO DE VÍA | OBSERVACIONES   |
|---------|-------|--------|--------|-------------|---|
| 9004818 | CL 21 | KR 87A | KR 87B | LO          | CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente |
| 9004817 | CL 21 | KR 87B | KR 88A | LO          |   |

**CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo señalado, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN



Radicado: **20221200095791**

Fecha: **13-10-2022**

Pág. 2 de 3

**CÓDIGO: APIC-FM-003**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019**

*ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir el mencionado tramo en este momento.*

*Es importante mencionar que, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, son deberes de las alcaldías locales: “los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”. Subrayado fuera de texto.*

*Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de Fontibón, para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para los tramos correspondientes a la vía de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.*

*Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.”*

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 14/10/2022, y se desfija finalizada la jornada del día 21/10/2022, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

### PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES

Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local (E)

Elaboró: HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL

|   |   |  |
|---|---|--|
| <b>Documento 20221200095791 firmado electrónicamente por:</b> |   |  |
| <b>PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES</b>                             | Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial (E)<br><b>SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL</b><br><b>pablo.munoz@umv.gov.co</b> | <b>Fecha firma:</b><br>13-10-2022 19:44:21 |
| <b>Revisado por:</b>  | HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ<br>Contratista<br><b>SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL</b><br><b>hector.contreras@umv.gov.co</b>   |  |

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN



Radicado: **20221200095791**

Fecha: **13-10-2022**

Pág. 3 de 3

**CÓDIGO: APIC-FM-003**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019**



98c06cffd065879a9c1d0dc386d2a6196bd7d22a5f3d1c06a4211b5cec1652dc

Código de Verificación CV: eba18 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

La impresión de este documento se considera *Copia No Controlada* La versión vigente se encuentra en la intranet SIGGESTION de la UAERMV

Pbx: 3779555 - Información: Línea  
195 [www.umv.gov.co](http://www.umv.gov.co)

APIC-FM-003  
Página 3 de



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.